



## MENDOZA

### **RESOLUCION 227/2013 MINISTERIO DE SALUD**

Concurso Integrado Residencias 2013.  
Del: 08/02/2013; Boletín Oficial 07/05/2013

Visto el expediente 768-M-2013-77770 donde se gestiona el llamado a Concurso de Ingreso 2013 al Sistema de Residencias de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y Derechos Humanos e Instituciones adheridas.

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Convocar a Concurso Integrado “Residencias 2013” de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades disciplinas y sedes, de los Ministerio de Salud y de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de Salud de nuestra Provincia.

Las plazas a concursar, caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencia, sede financiamiento, duración del programa y los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios y demás detalles del Concurso, te consignan en el Anexo que forma parte de la presente resolución y que en su totalidad deberá ser suministrado como Instructivo; a los interesados, para quienes se dé conocimiento y aceptación revistiendo forma de declaración jurada.

Art. 2°. Destacar que el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos no ofrece plazas de Residencias.

Art. 3°. Establecer que la Dirección General del Concurso de ingreso 2013 estará a cargo del Sr. Subsecretario de Planificación y Control, Cdor. Carlos Alejandro Aznar.

Art. 4°. Dar a publicidad mediante avisos en los diarios de mayor circulación de la Provincia, Boletín Oficial y página web: [www.salud.mendoza.gov.ar](http://www.salud.mendoza.gov.ar), el lapso, el lugar y los horarios de informes y de inscripción para el Concurso 2013 de Residencias.

Art. 6°. Autorizar a la Tesorería del Ministerio de Salud a cobrar el arancel mencionado en el Art. 5° que será ingresado en la cuenta de arancelación 1120107018.

Art. 7°. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Carlos Washington Díaz

